

 <p><b>Departamento de Extranjería y Migración</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p><b>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b></p>	
--	---	--

**VISA TEMPORARIA:** Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

**A. DOCUMENTACIÓN GENERAL** (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

**1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE.**

**1** fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo).

**1** fotocopia de la **ÚLTIMA** Tarjeta de Turismo.

Declaración jurada ante notario por uno de los padres que está al cuidado del menor. La declaración jurada siempre debe ser enviada al momento de hacer la solicitud. En el caso de que durante el análisis sea requerida la declaración jurada como previa, deberá enviarla a la dirección Matucana 1223, Santiago, para poder descargar el Estampado Electrónico con posterioridad.

En el caso de menores de edad que no estén acompañados por sus padres, deberán presentar documentación que acredite la tutoría o custodia del menor debidamente legalizada. En el caso de que el tutor sea extranjero, deberá acreditar situación de residencia.

**B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA**

Certificado de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres (original o copia autorizada ante notario), debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o apostillada.

 <p><b>Departamento de Extranjería y Migración</b> Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p><b>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b></p>	
--	---	--

**IMPORTANTE:**

**TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.**

**Para conocer el estado de su solicitud deberá ingresar a [consultas.extranjeria.gob.cl](http://consultas.extranjeria.gob.cl).**

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés no es necesaria la traducción.

El beneficio al que accede, no es extensible al grupo familiar.

**TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE CANCELAN SÓLO EN BANCOS.**